

Bases Reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones a entidades y asociaciones locales que desarrollan su acción social en el municipio de Villajoyosa, para programas de actividades sociales dentro de los objetivos de la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Villajoyosa. Anualidad 2021

Primera: Objeto y finalidad:

Las presentes bases regulan el procedimiento para la concesión de subvenciones previstas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de la Vila Joiosa, para el ejercicio 2021, aprobado por Resolución de Alcaldía-Presidencia nº 202103263 de 22/07/2021, modificado dicho Plan Estratégico de Subvenciones del 2021-2023, aprobado por Resolución de la Alcaldía –Presidencia 202104572 de 15/10/2021, sujetas a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y dispuesto en el Reglamento que la desarrolla (RD 887/2006, de 21 de julio y a la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de la Vila Joiosa para ser beneficiarios de subvenciones públicas, y que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones previstas en el art 10 “ motivos de exclusión” de dicha ordenanza. La modalidad de concesión es de concurrencia competitiva.

La finalidad de estas subvenciones es la siguiente:

- Se pretende que las actividades subvencionadas tengan un impacto social y proyección pública en el municipio de Villajoyosa.
- Que exista una continuidad de la programación social a lo largo de todo el año por parte del solicitante de la subvención.
- Que las actividades a desarrollar por las asociaciones subvencionadas sean complementarias con las actividades y programas del Ayuntamiento, concretamente con las desarrolladas por la Concejalía de Bienestar Social.
- Se pretende subvencionar aquellos proyectos que promuevan la integración de diferentes colectivos y/o personas.
- Que se promueva el voluntariado social a través de las actividades subvencionadas.
- El carácter innovador de los proyectos y que no impliquen duplicidad con acciones desarrolladas por otras Administraciones.
- La coordinación y colaboración con el Departamento de Bienestar Social del Ayuntamiento en la ejecución y seguimiento de los proyectos subvencionados.

Segunda.-Beneficiarios

Las subvenciones que se convocan desde la Concejalía de Bienestar Social van dirigidas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, que desarrollan su acción social en el Municipio de Villajoyosa, para la realización de proyectos y actividades de interés social que den respuesta a colectivos desfavorecidos y justifiquen dicho interés.

Tercera.-Presupuesto

1.- Vista la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender dicho gasto con arreglo a la RC nº 12021000021653 la RC nº 12021000022953, por importe de 10.000,00 € y 25.000,00 €. La presente convocatoria tendrá una consignación presupuestaria máxima de 35.000 €.

2.-La aportación del Ayuntamiento a la financiación de cada petición que resulte beneficiaria no podrá exceder del gasto total proyectado de la actividad objeto de subvención.

2.- La distribución de las ayudas se realizará con cargo y arreglo a las partidas presupuestarias del año 2021 destinadas a tal fin.

3.- En el caso de concurrencia con otras ayudas o subvenciones, concedidas por otras administraciones o entidades públicas o privadas, el importe de la ayuda no podrá exceder de la cantidad que, sumada al resto de las otras ayudas o subvenciones concurrentes, sea igual al gasto de la actividad a desarrollar.

Cuarta.-Solicitudes y plazo de presentación.

La presentación de solicitudes será a través de medios electrónicos conforme a lo dispuesto en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y durante el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación, y se publique al Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la Web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, durante el plazo previsto en la propia convocatoria.

La solicitud se ajustará al modelo de Solicitud (anexo I) de la presente convocatoria, acompañando la siguiente documentación:

1. Fotocopia del NIF/DNI del solicitante, o representante autorizado en caso de personas jurídicas en cuyo caso se aportará: Certificado o fotocopia compulsada de la resolución acordada por el órgano de gobierno correspondiente, aprobando solicitar esta subvención y facultando al representante para suscribir la petición.
2. Fotocopia compulsada del documento público que acredite la existencia de la entidad con indicación de los estatutos y domicilio social.
3. Fotocopia de los Estatutos de la Asociación.
4. Ficha de alta/mantenimiento de terceros debidamente cumplimentadas según el modelo recogido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal vigente 2021.
5. Proyecto detallado de las actividades programadas para el año 2021 con sus objetivos, fecha y lugar de celebración, así como su presupuesto. Para el año 2021 se subvencionará un solo proyecto por asociación que se presente a esta convocatoria.
6. Declaración del cumplimiento de las obligaciones tributarias para con el Ayuntamiento y la Seguridad Social a la fecha de presentación de instancias, así como estar al corriente con la A.E.A.T y a SUMA Gestión Tributaria.
7. Declaración de no obtención por parte de la Entidad Beneficiaria de una subvención concurrente de otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas.

El plazo de subsanación de las solicitudes será de 10 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Quinta.-Criterios de valoración.

Se valorarán, preferentemente los siguientes aspectos:

- a) La continuidad de la programación social a lo largo de todo el año por parte del solicitante de la subvención. Con una puntuación máxima de 25 puntos para aquellos proyectos que se hayan ejecutado durante 12 meses.
 - b) Carácter innovador de los proyectos y que no impliquen duplicidad con acciones desarrolladas por otras Administraciones, con especial atención a las desarrolladas por la Concejalía de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Villajoyosa. Este aspecto se valorará con una puntuación de 10 puntos.
 - c) La coordinación y colaboración con el Departamento de Bienestar Social e igualdad del Ayuntamiento en la ejecución y seguimiento del proyecto. Se puntuará con un máximo de 20 puntos.
- El importe de la ayuda a conceder estará en función del presupuesto presentado y de los aspectos preferentes que se establecen en el punto anterior.

Los gastos objeto de subvención serán los siguientes:

- a) Gastos de personal imputados a la actividad en cuantía proporcional al tiempo que dediquen al proyecto o actividad objeto de subvención. Estos gastos se justificarán a través de nóminas, facturas elaboradas con la correspondiente retención, etc)
- b) Seguro de responsabilidad civil que dé cobertura a las actividades subvencionadas por esta convocatoria. En el caso de que la asociación contrate un seguro que cubra todas las actividades a realizar por la misma, podrá imputar el proyecto que presenta para ser subvencionado la parte proporcional que le corresponda.
- c) Gastos de realización de cursos y talleres, siempre que estén programados y presupuestados en el proyecto.
- d) Gastos de material fungible siempre que estén justificados, programados y presupuestados en el proyecto.
- e) Gastos derivados del mantenimiento de la sede de la Asociación.
- f) Gastos relacionados con el programa o proyecto presentado y en todo caso con la finalidad propia de la Asociación u ONG.

Sexta.- Selección.

La selección de los proyectos objeto de ayuda, la realizará una Comisión evaluadora constituida al efecto, de la que formarán parte los miembros de la Comisión de Valoración de ayudas de la Concejalía de Bienestar Social e Igualdad, previo informe de la Jefa del Departamento de Bienestar Social e Igualdad.

Es competencia para la adjudicación definitiva, la Junta de Gobierno, siendo preceptivo el informe de Intervención sobre la existencia de crédito en el presupuesto.

El plazo máximo para resolver las peticiones formuladas será de 1 mes desde la fecha de finalización del plazo para presentar las subsanaciones, pasado el cual, sin que se haya dictado resolución, se entenderán desestimadas.

Séptima.- Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

- a. Realizar la actividad de acuerdo con el programa o proyecto presentado.
- b. Acreditar documentalmente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- c. Comunicar al Ayuntamiento, por escrito, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o entidad pública o privada.
- d. Hacer constar en la publicidad de las actividades (Programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc) y en cualquier documentación gráfica o escrita el patrocinio del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el apartado 10 del art. 11 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de la Vila Joiosa.
- e. Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo del Ayuntamiento de la Vila Joiosa, conforme al art. 8 del art. 11 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de la Vila Joiosa.
- f. La justificación de los gastos de la actividad objeto de la subvención de acuerdo con lo establecido en la base novena de este documento. (Según modelo de gastos anexo II)
- g. Presentar la Memoria Anual en el Departamento de Bienestar Social e Igualdad, de las actividades subvencionadas realizadas en el año 2021.
- h.

Octava.- Sanciones y reintegro de subvenciones.

Toda modificación o incumplimiento de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas, y en todo caso la obtención concurrente de subvención o ayudas de otras administraciones o entidades públicas o privadas que supongan en su conjunto un importe superior al de la actividad podrá ser motivo

para su revocación y el reintegro de las cantidades recibidas de más. También será motivo de revocación y reintegro de las cantidades percibidas por este Ayuntamiento cuando concurren los siguientes casos:

- No presentar la justificación de gastos.
- El incumplimiento de la actividad subvencionada.
- No presentar la memoria de actividades realizadas en el ejercicio 2021.
- No hacer constar en la publicidad de las actividades (Programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, etc) y en cualquier documentación gráfica o escrita el patrocinio del Ayuntamiento.

Novena.- Abono y justificación

Concedida y notificada la subvención, el Ayuntamiento librará el 50 % de la subvención.

Para poder librar el 50 % restante de la subvención, los beneficiarios deberán presentar en el Ayuntamiento certificación según modelo (anexo 2) establecido por la Intervención Municipal de los gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad, acompañando original o copia compulsada por el funcionario habilitado al efecto, de las facturas o justificantes indicados en la certificación. Deberán acreditar el pago de los elementos justificativos de estos gastos mediante transferencias bancarias, certificado del representante de la entidad o declaración responsable.

Presentará a su vez la memoria de actividades realizadas en el ejercicio 2021, al Departamento de Bienestar Social e Igualdad de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de la Memoria de las actividades en el Departamento Municipal de Bienestar Social e Igualdad será el mismo que el plazo de presentación de la justificación económica, a 15 de enero de 2022.

Adicional.

En todo caso no se podrá adjudicar ninguna subvención si en ejercicios anteriores dicha entidad no ha justificado la concedida en su momento.

ANEXO I, MODELO SOLICITUD DATOS DE IDENTIFICACION, DESCRIPCION DEL PROYECTO Y MOTIVACION:

ANNEX I / ANEXO I

SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE ACTIVIDADES SOCIALES A DESARROLLAR POR ENTIDADES SOCIALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAJOYOSA. AÑO 2021 (se presentará solo un proyecto por cada asociación) / SUBVENCIONS PER A PROGRAMES D'ACTIVITATS SOCIALS DESENVOLUPAR PER ENTITATS SOCIALSS EN EL TERME MUNICIPAL DE LA VILA JOIOSA. ANY2021 (es presentará només un projecte per cada associació				
A) DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y LOCALIZACIÓN / DADES D'IDENTIFICACIÓ I LOCALITZACIÓ				
Entidad o Asociación/ <i>Entitat o Associació</i>			CIF/NIF:	
Domicilio social: (calle, plaza y nº) / <i>Domicili social: (carrer, plaça i num.)</i>				
C.Postal:	Localidad / <i>Localitat</i> :	Provincia / <i>Província</i> :	Tel:	Fax:
			e-mail:	
Representante legal: / <i>Representant legal</i> :				DNI:
En calidad de: / <i>En qualitat de</i> :				
B) SUBVENCIÓN SOLICITADA / SUBVENCIO SOL-LICITADA ¹				
DENOMINACION DEL PROYECTO / <i>DENOMINACIO DEL PROJECTE</i>				

Sector de poblacion o area de necesidad al que va dirigido: / *Sector de poblacio o area de necessitat a que va dirigit:*

Nº Beneficiarios directos: / <i>Num. beneficiaris directes</i>	Nº Beneficiarios indirectos: / <i>Num. beneficiaris indirectes:</i>	Fechas en que se desarrolla el proyecto / <i>Dates en que es desenvolupa el projecte</i>
--	---	--

Objetivos: / *Objectius:*

Breve descripción del proyecto: / *Breu descripció del projecte:*

COSTE TOTAL DEL PROYECTO / COST TOTAL DEL PROJECTE	SUBVENCION SOLICITADA / SUBVENCIO SOL·LICITADA	
<i>Plan de financiación previsto/Pla de finançament previst</i> <i>Procedencia de ingresos</i>	<i>Obtención de subvención o ayudas de otras administraciones públicas o privadas/ Obtenció de subvenció o d'ajudes d'altres adminstracions o entitats públiques o privades</i> Indicar nombre del organismo e importe concedido	
<p>Sr./Sra _____ con DNI _____ en calidad de _____ solicita las ayudas que se expresan en la instancia/ Sr./Sra _____ con DNI _____ en qualitat de _____ sol·licita les ajudes que s'expressen en la instància</p> <p><input type="checkbox"/> En caso de concesión parcial o total de las ayudas solicitadas, se asumirán expresamente las obligaciones que se determinan en la orden de convocatoria de las mismas / En cas de concessió parcial o total de les ajudes sol·licitades, assumir expressament les obligacions que es determinen en l'orde de convocatòria d'estes.</p>		

_____, _____ d _____ de 2021.

(Firmado / Signat)

ALCALDE PRESIDENTE DE L'AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

- DATOS DE IDENTIFICACION, DESCRIPCION DEL PROYECTO Y MOTIVACION.

- 1.- Título y localidad donde se realizará el proyecto.
- 2.- Ámbito o sector en el que se encuadra el proyecto (ejemplo salud, servicios sociales).
- 3.- Duración prevista del proyecto. Fecha de inicio y fecha de finalización prevista. Fases de ejecución si las hubiere.
- 4.- Coste total del proyecto. Desglose del coste por fases, si las hubiere.
- 5.- Plan de financiación prevista.
- 6.- Identificación del importe y de quién ha concedido las ayudas ya acordadas. Identificación de la aportación de la contraparte local.
- 7.- Fundamentación de la viabilidad técnica del proyecto.
- 8.- Participación de los beneficiarios: criterios de selección y procedimientos de participación.
- 9.- Breve descripción del proyecto.
- 10.- Persona responsable del proyecto.
- 11.- Descripción del contexto jurídico en el que se ejecuta el proyecto.
- 12.- Descripción de los factores sociales y de desarrollo que lo justifican.

2.- OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO:

- 1.- Objetivos y/o meta general.
- 2.- Objetivos operativos y su distribución temporal si la hubiera.
- 3.- Resultados esperados.
- 4.- Plan de ejecución de las actividades previstas y temporalización.
- 5.- Recursos técnicos y materiales de los que se dispone.
- 6.- Recursos humanos: cualificación, número y forma de organización.

3.- SEGUIMIENTO Y EVALUACION:

- 1.- Acciones de seguimiento previstas.
- 2.- Formularios e instrumentos técnicos que se cumplimentarán.
- 3.- Impacto social y medioambiental previsto: Descripción.
- 4.- Acciones de participación de la ONG solicitante, en el proyecto.
- 5.- Identificación del número de beneficiarios previsto y reales.
- 6.- Descripción de los factores de riesgo y/o dificultad en la ejecución del proyecto.
- 7.- Indicadores de actividad y de resultados.
- 8.- Soportes escritos y/o audiovisuales que se aportan de la realización del proyecto.

